



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSTRATEGY PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CONTR/2023/1146691.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.- Mediante memoria justificativa de la necesidad de proceder a la contratación del mencionado suministro, firmada el día 4 de diciembre de 2023 por el jefe del servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo se desprenden los siguientes hechos:

El Servicio Andaluz de Empleo dispone de un variado software para atender las múltiples necesidades de los diversos servicios a prestar. Con esta contratación se pretende renovar el suministro de las licencias del software Business Intelligence de Microstrategy implantado funcionalmente en el Observatorio Argos del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo Andaluz.

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía, Argos, es un servicio de Información de la Junta de Andalucía que permite conocer el comportamiento y la situación del mercado laboral en nuestra Comunidad Autónoma, sirviendo como apoyo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para la toma de decisiones en materia de políticas activas de empleo.

El anterior suministro de estas licencias Microstrategy (expediente 2023-119869) finalizará el 11/04/2023, y el Observatorio Argos del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo Andaluz, usuario de estas licencias, requiere de su uso ininterrumpido por el servicio público que realiza, dada la importancia de la continuidad del mismo para el interés público.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El órgano competente para resolver la aplicación de la tramitación de urgencia del expediente de contratación es la persona titular de la presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículos 62.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en conexión con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 155/2012, de 09 de agosto de 2022, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el artículo 10 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en virtud Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2012.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO - DIRECTOR/A GERENTE		13/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJATETPHYTVYT4A7WXDJDSRVP6NS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.**- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**TERCERO.**- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la tramitación urgente del expediente de contratación.

Es por ello que, estimando que concurren razones de interés público y de necesidad inaplazable que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación y formalización de este expediente de contratación, y vistos los preceptos de general y particular aplicación, esta Dirección Gerencia, como órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Declarar la necesidad de la tramitación de urgencia del presente expediente de contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS DE MICROSTRATEGY PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. CONTR/2023/1146691.

**SEGUNDO:** Que los plazos, en el proceso de tramitación, serán los establecidos en el art. 119 y 159.6 de la LCSP.

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 28 de noviembre de 2012, publicada en el BOJA de 05 de diciembre de 2012)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO - DIRECTOR/A GERENTE	13/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJATETPHYTVYT4A7WXDJDSRVP6NS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>